

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 394-2006

Guatemala, 22 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS- y la Guardia Presidencial solicitan una transferencia de asignaciones a su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de que, por un lado la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS- cuente con las asignaciones financieras necesarias para cubrir el costo de los bienes y servicios que ha adquirido en el presente año, y que la Guardia Presidencial tenga las asignaciones presupuestarias necesarias que le permitirán efectuar pagos que dicha entidad tiene pendientes de cancelar por gastos efectuado en el mes de noviembre y por otro lado realizar gastos que se consideran necesarios durante el mes de diciembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **1109** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
31	Presidencia de la República	11	11	3,785,300	3,785,300

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,785,300</u>	<u>3,785,300</u>
Presidencia de la República	<u>3,785,300</u>	<u>3,785,300</u>
<i>Funcionamiento</i>	3,785,300	3,785,300

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,785,300)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

